

EDICTO

Nº Edicto: 9927

Carátula: TOZZI HECTOR OSCAR S/ CONCURSO PREVENTIVO (TRES CUERPOS)

Número de Expediente: Recep.:28662-03

1ª Ins.:28662-03

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 20/04/2022

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 25/04/2022

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6077

Texto del edicto: El presente edicto es gratuito por ser librado por el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9.

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, correo electrónico: juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar ha dispuesto publicar la resolución de clausura del concurso preventivo del Sr. Tozzi Héctor Oscar LE 6.111.127 , la que a continuación se transcribe: "General Roca, 19 de abril de 2022.-VISTO Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: "TOZZI HÉCTOR OSCAR S/ CONCURSO PREVENTIVO", (EXPTE. N° 28662-03), en los que, conforme el tiempo transcurrido y constancias de autos, corresponde dar por finalizado el proceso.- Que según constancias de fs. 499 el deudor logró en su oportunidad un concordato resolutorio con sus acreedores, el que fue homologado conforme resolución del 12-05-2005 fs. 501/502, Que si bien existieron intimaciones de algunos acreedores para que el deudor cumpliera con el pago acordado, debe presumirse que fueron satisfechos, toda vez que no se insistió en la petición. Idéntica presunción cabe respecto de todos los acreedores verificados en este concurso, en virtud de que el plazo de vencimiento de los pagos acordados se encuentra ampliamente vencidos.-

Asimismo y en virtud de lo dictaminado por Sindicatura a fs. 546, se notificó a los fines de lo dispuesto por el art. 59 LCQ al Comité de Acreedores no expidiéndose al respecto el mismo.-

Por todo lo expuesto, y encontrándose la causa paralizada desde el año 2017, carece de interés mantener el presente proceso abierto y en virtud de lo dispuesto por el art. 59 de la LCyQ, declárase finalizado el presente concurso de TOZZI HÉCTOR OSCAR dándose por concluida la intervención de Sindicatura. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Cúmplase por Secretaría.-ASI LO RESUELVO. Notifíquese.-Fecho, archívense. Fdo.VERONICA I.HERNANDEZ JUEZ". Se publica por 1 día en el sitio web oficial del Poder Judicial y por 1 día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de abril de 2022. Fdo. Romina P. Zilvestein.